

06.2091

3924

CATALINA AL

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES

SERVICIOS

LA SIEMBRA 2032 , PADRE HURTADO

Fecha: 31 de Julio de 2026

HONORARIO MES DE JULIO 2026

Total Honorarios: \$:	707.964
15.25 % Impto. Retenido:	707.964
Total:	107.965
	599.999

Fecha / Hora Emisión: 23/07/2026 16:05



2081690000022433AE8C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607231605



MEMORANDUM N° [REDACTED] /20[REDACTED]

DE FERNANDA BARRERA SANHUEZA
: DIRECTORA DE TRANSITO (S)

A RICHARD CASTRO ALLENDE
: DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

MAT. : Certifica servicios prestados durante el mes de Julio de

A través del presente, se certifica conformidad a los servicios prestados por doña [REDACTED] de 2026.

- *Certificado de conformidad de los servicios prestados*
- [REDACTED]
- *Boleta de Honorarios*
- *Copia de Contrato*
- *Copia Decreto Alcaldicio N° 2201 de fecha 02/07/2026, Autorizase y Apruébese.*

Lo anterior para su conocimiento y gestión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

FERNANDA BARRERA SANHUEZA
DIRECTORA DE TRANSITO (S)

FBS/cah

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Archivo Transito.



CERTIFICADO N° [REDACTED] //

Padre Hurtado y al cometido asignado.

Lo anterior se informa para proceder a la cancelación de honorarios correspondiente.

En Padre Hurtado, Julio del 2026

FERNANDA BARRERA SANHUEZA
DIRECTORA DE TRANSITO (S)

FBS/cah.

Distribución:

- DAF

- Archivo



INFORME N° [REDACTED]

Mediante el presente, adjunto remito a Ud., Informe correspondiente al año 2026, de acuerdo a contrato vigente. funciones de acuerdo al siguiente cometido:

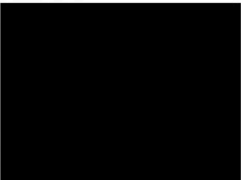
“Recepcionar, digitalizar y archivar ingresos mensuales de los vecinos y organizaciones comunitarias que son derivadas desde Secretaria Municipal y que dicen relación con las solicitudes de instalación de reductores de velocidad, demarcación y señalética vial, reparación y/o mejoramiento de pavimentos. Se debe considerar un informe mensual por cada sector”.

Catal [REDACTED]

En Padre Hurtado, Julio del 2026.-



INFORME



COMETIDO	Registro detallado de atencion a vecinos y org. Comunitarias identificando los diferentes requerimientos.	
MES	JULIO	
FUNCIONARIO	CATALINA ARMILLO HUMERES	

Fecha de Solicitud	Contribuyente	Sector	Señaleticas	Respuesta de Solicitud
06 de Julio 2026	Eva castillo	Arzobispo emilio tagle covarrubias 386	Discapacidad	07 de Julio 2026
13 de Julio 2026	Guillermo ramos	Los troncos 42	No entrar camiones	14 de Julio 2026
10 de Julio 2026	Alejandra fernandez	San ignacio 332 esquina brasilia	Reubir señaletica de transantiago	14 de Julio 2026
14 de Julio 2026	Mauricio busett	Las velas 1301	No estacionar	15 de Julio 2026
16 de Julio 2026	Karina berrios	Villa santa fe	Mantencion de señaletica	22 de Julio 2026
10 de Julio 2026	Tenencia de carabineros	Baldomero lillo frente al nro.818	Reductor de velocidad	21 de Julio 2026
10 de Julio 2026	Tenencia de carabineros	Cuarta transversal con primera avenida	Solera vial amarilla	21 de Julio 2026
10 de Julio 2026	Tenencia de carabineros	Cuarta transversal con primera avenida	No estacionar en ambos costados	21 de Julio 2026



LA

VI

1.

2.

3.

4.

complementa entre otras cosas, el Memorándum N°294 de fecha 02 de junio de 2026.

5. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Catalina Armijo Humeres**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

identificación perteneciente a **Catalina Armijo Humeres**.

7. El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

servicios.

9. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.

10. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".

11. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestadora Srta. **Catalina** de Identidad N°20.816.900-9, a fin de que desarrolle el o los siguientes cometidos:

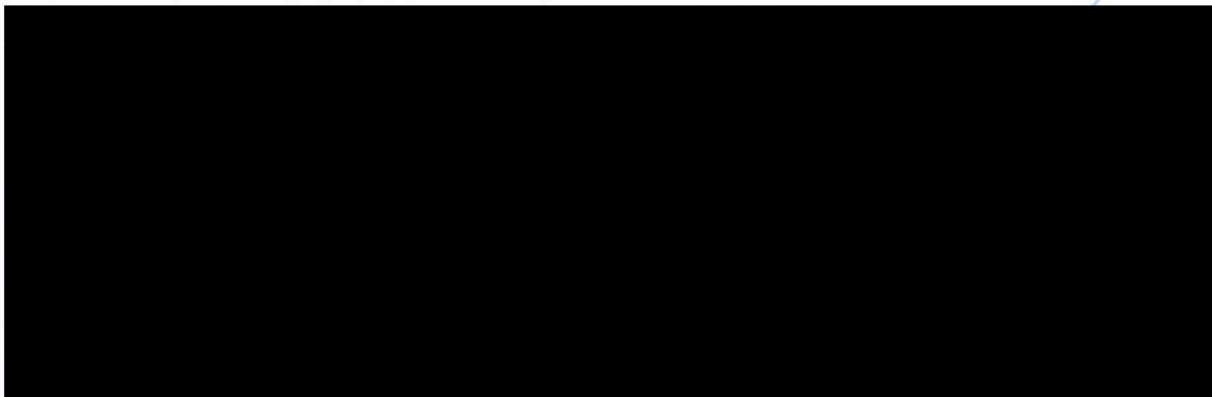
- Recepcionar, digitalizar y archivar ingresos mensuales de los vecinos y organizaciones comunitarias que son derivadas desde Secretaría Municipal y que dicen relación con las solicitudes de instalación de reductores de velocidad, demarcadores y señalética vial, reparación y/o mejoramiento de pavimentos. Se debe considerar un informe mensual por cada sector.

(setecientos siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°



unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

6. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.



8. **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

9. **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 215.21.04.004.004.038 "Programa Apoyo



Municipalidad de Padre Hurtado



Municipalidad de Padre Hurtado

LDRCE EFGM(S) IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YQ9RMT-679>



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar cometidos específicos.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña **CATALINA ARMIJO HUMERES**, para efectuar el siguiente cometido:

- *"Recepcionar, digitalizar y archivar ingresos mensuales de los vecinos y organizaciones comunitarias que son derivadas desde Secretaría Municipal y que dicen relación a solicitudes de instalación de reductores de velocidad, demarcaciones*

TE

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente la contratada al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Tránsito, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre, se incrementará el honorario mensual medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de la "La Prestadora" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NZKXBT-417>